



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2005/10/001/0/412

UC/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2005

VISTO: la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°136/3361 de 6 de abril de 2005 relacionada con el buque SANG WON 101 de bandera nacional, matrícula N°7928, semihundido en la Boya N°2 de la Dársena II del Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que por el referido acto administrativo se dispuso remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) requiriéndole, de conformidad con el régimen establecido en la normativa vigente, se declare abandonado a favor del Estado el buque mencionado, facultándose a dicha Administración Nacional a tomar las medidas conducentes a fin de proceder a la eliminación o extracción de la nave y la respectiva traslación de dominio, y autorizándola a realizar la contratación que fuere menester a dichos efectos.-----

II) Que previamente, el Organismo Portuario tomó las providencias preceptuadas por la normativa vigente en la materia, procediéndose a las notificaciones e intimaciones de estilo al titular del buque, así como la publicación en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, intimándose a todos quienes se consideraren con derechos sobre la embarcación, a efectos de proceder a su remoción y/o extracción en el plazo establecido, sin que compareciera el titular o tercero interesado alguno.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que, como resulta

del expediente en vista, se ha dado cumplimiento con todos los requisitos formales previstos en los artículos 236 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992 y 39 de la Ley N°17.555 de 18 de setiembre de 2002.-----

Por tanto correspondería que el Poder Ejecutivo declare abandonado a favor del Estado el citado buque pesquero, de propiedad de BARLOMAR S.A. y LUIS MARSICANO IANNACO, facultándose a la Administración Nacional de Puertos según lo solicitado.-----

II) Que corresponde proceder como se aconseja, declarando dicho abandono sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria del propietario por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación, debidamente aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirá título ejecutivo.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos: 236 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992 y 39 de la Ley N°17.555 de 18 de setiembre de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Repútase abandonado a favor del Estado, el buque SANG WON 101 de bandera nacional, matrícula N°7928, de propiedad de BARLOMAR S.A y LUIS MARSICANO IANNACO, semihundido en la Boya N°2 de la Dársena II del Puerto de Montevideo.-----

2°.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos a proceder al retiro definitivo de la citada embarcación, mediante las medidas que correspondan, incluyendo la contratación que considere más conveniente para el cumplimiento que dicho retiro demande.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

3°.- Establécese que los gastos que demanden las referidas operaciones serán debidamente relacionados, y, una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.-----

4°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a fin de proceder como se dispuso, y demás efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República